"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 18 del mes de Enero del año 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, ***las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia*** **La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65,

66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Articulo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Isidro Fabela.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

	Nombre(s) y firma
Presidente Municipal	LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
Coordinador, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	MTRO. JUAN MANUEL RUBÍN DE CELIS ALBA
Síndico Municipal	C. GERARDO OSNAYA ROSAS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Regidores	P.LIC. CELENE OLMOS NERI TERCERA REGIDORA MTRA. SARA ROA VALDEZ SÉPTIMA REGIDORA
Titular del Área Jurídica	LIC. CAROLINA HERNÁNDEZ ACEVES
Titular de Órgano Interno de Control	M. EN A.P. ALAN CHRISTOPHER MONCALIAN MORALES
Directores o Jefes de Área	T.S.U. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF MTRA. EVELIA DE LA ROSA NOLASCO DIRECTORA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL P. ING. DIEGO OSNAYA FRANCO DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

C. JOEL OSNAYA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE

C. ANA SILVIA SANTOS ALARCÓN
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA

C. RAFAEL HERNANDEZ NOLASCO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ING. TOMÁS MONDRAGÓN TORRES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. BEATRIZ MONROY MATEOS
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

LIC. GUILLERMO MENDOZA GUTIERREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. HANATE NEAVE ROA
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

C. BEATRIZ CHAVARRIA COBOS

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

C. ANTONIO FRANCISCO GERONIMO

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA ÁVILA

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

T.U.M. BLANCA ESTELA OLIVIA CANELO

COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Sánchez Durán Gustavo

L.C. GUSTAVO SÁNCHEZ DURAN

TESORERO Y ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JHONATAN JIOVANY VARGAS OSNAYA

DIRECTOR DE IMCUFIDE

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Isidro Fabela, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conocedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Isidro Fabela

MTRO. JUAN MANUEL RUBÍN DE CELIS ALBA
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria